

## IMPUESTO ESPECIAL DE HIDROCARBUROS 2019

El próximo 1 de enero de 2019 entrará en vigor la modificación del impuesto especial sobre hidrocarburos. La modificación aprobada viene a consistir en lo siguiente:

1.- **Se deroga la figura del Tipo autonómico del Impuesto Especial** que se introdujo con efecto 1 de enero del 2013. Esta medida unificará el impuesto para todas las CCAA aplicando los 48 € autonómicos, hoy potestativos, a todas las CCAA por igual, evitando así la diferenciación geográfica.

Con esta modificación a partir del 1 de enero próximo el impuesto especial sobre el repostaje se verá afectado en las siguientes CCAA:

- En País Vasco, Cantabria, Castilla y León, La Rioja y Navarra, el impuesto se incrementará en 4,8 céntimos por litro.
- En Madrid el impuesto se incrementará en 3,1 céntimos por litro.
- En Aragón el impuesto se incrementará en 2,4 céntimos por litro.
- En Extremadura el impuesto se incrementará en 1 céntimo por litro.
- En Asturias el impuesto se incrementará en 0,8 céntimos por litro.

2.- La devolución del **Gasóleo Profesional se mantiene en la actual diferencia de 1 € a obtener entre 306 € marcados en la regulación y el tipo estatal general del epígrafe 1.3 de la Tarifa 1ª, marcado en 307 € y se le suma la cantidad de los 48 € del tipo estatal especial que provenían del tramo autonómico y que se integran en dicho tipo estatal especial.** Así, solamente con la modificación de la estructura del impuesto, introduciendo en el tipo estatal especial los 48 € procedentes del tipo autonómico de forma única para todas las CCAA, la devolución máxima del gasóleo profesional se mantiene en los actuales 49 €/1000 lts. (1 + 48).

El efecto negativo real de esta nueva composición de la estructura del impuesto se verá reflejado en la repercusión sobre los turismos y vehículos comerciales de menos de 7,5 tms. cuyos repostajes los venían haciendo en alguna de las CCAA donde el actual tipo autonómico se encontrase por debajo de los 48 €/1000 lts. o donde simplemente no se aplicaba el tipo autonómico. En este caso dejara de haber fugas de consumos entre CCAA por la diferenciación del componente autonómico del impuesto.

En definitiva en 2019, la cantidad de devolución del gasóleo profesional será la misma en todas las CCAA, esto es 49 €/1.000 litros.

Pueden ser beneficiarios del gasóleo profesional aquellos titulares de vehículos de más de 7,5 toneladas de MMA inscritos en el censo de beneficiarios de Hacienda. Por eso se aconseja darse de alta en el citado censo para poder acogerse a la devolución del gasóleo profesional. Asimismo, es requisito para generar el derecho a devolución abonar obligatoriamente utilizando tarjetas de gasóleo profesional, por lo que recordamos a nuestros asociados que tienen a su disposición el acuerdo con Solred.